
	FORMATO: AUTO DE DESISTIMIENTO	 CO18/8511
	PROCESO: NORMATIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-01-FR-03 VERSION: 6

AUTO No. DSV- 037-2021
 (16 marzo de 2021)
PAF-00086-20

"Por medio del cual se archiva una solicitud de Aprovechamiento forestal Doméstico por desistimiento"

CONSIDERANDO

Que la señora Angie Villa Villegas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.007.330.023 de Mitú, en fecha 16 de septiembre de 2020, solicitó permiso y/o autorización, radicado con el N° 0689, ubicado en la Comunidad Indígena de Camutí, perteneciente a la zona indígena la UDIC (Unión de Autoridades Indígenas del caño Cuduyari), en la jurisdicción del municipio de Mitú, departamento de Vaupés.

La Dirección Seccional Vaupés profirió auto de inicio 89 de fecha 22 de septiembre de 2020, designando para realizar la visita técnica al (Profesional o Técnico) adscrito a la oficina de Normatización y Calidad Ambiental, manifestando al solicitante que deberá Cancelar, a favor de la CDA, la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$10.900), por concepto de publicación de esa providencia. Que una vez cancelados los derecho de publicación por parte del peticionario el día 06 de octubre de 2020, el Profesional Oscar Alfonso realizó la visita técnica y emitió concepto técnico N° DSV-232 de fecha 23 de octubre de 2020.

Que producto de lo anterior la Dirección Seccional emitió Resolución DSV-039-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 *"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal doméstico"*, expediente PAF-00086-20, manifestando al solicitante que deberá cancelar, a favor de la CDA, las sumas que a continuación se describen:

1. Seguimiento a la Autorización de aprovechamiento forestal, por un valor de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 52.083).
2. Tarifa de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable, por un valor de SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 70.595).
3. Por derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de la entidad, por un valor de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 24.400).
4. Por costos de papel de impresión del SUNL, por un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 5.852).



Que mediante comunicación externa DSV-849 de fecha 30 de noviembre de 2020, se solicitó al usuario comparecer en la Dirección Seccional, ubicada en la AV. 15 N° 8-144 B. La Unión, con el fin de notificarle la Resolución Ibidem, la cual fue notificada el día 30 de noviembre de 2020.

Que desde la notificación de la Resolución DSV-039 de fecha 30 de noviembre de 2020, la señora Angie Villa Villegas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.007.330.023 de Mitú, no allego el pago en los términos establecidos, por los conceptos anteriormente mencionados, con el fin de autorizar el aprovechamiento forestal doméstico, de acuerdo a lo anterior se entiende que el solicitante desiste de la solicitud y se procederá a ARCHIVAR el expediente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por desistida la solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal Doméstico, peticionada por la señora Angie Villa Villegas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.007.330.023 de Mitú.

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE DESISTIMIENTO	 CO18/8511
	PROCESO: NORMATIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-01-FR-03 VERSION: 6

AUTO No. DSV- 037-2021

(16 marzo de 2021)

PAF-00086-20

"Por medio del cual se archiva una solicitud de Aprovechamiento forestal Doméstico por desistimiento"

Parágrafo Único: Archivar el expediente PAF-00086-20 contentivo del procedimiento de permisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal.

SEGUNDO: Advertir al Usuario que el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las sanciones conforme a lo establecido por la ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notifíquese del presente acto administrativo a la señora Angie Villa Villegas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.007.330.023 de Mitú, o quien haga sus veces.

CUARTO: El presente acto administrativo tiene recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dado en la ciudad de Mitú, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del 2021.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



VANESSA STEFANIA SANTANA ABREÚ
 Directora Seccional Vaupés

Ordenó: Vanessa Santana A-Directora Seccional Vaupés
 Revisó: Lilliana Gasca P-Profesional Especializada NCA
 Digitó: Cristian Rodríguez D-Promotor Ambiental NCA